



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 078-2019-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de diciembre del 2019.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN, DE BIENES MUEBLES DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD”, EN MÉRITO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional La Libertad recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de bienes muebles del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Ámbito Rural de la Región La Libertad”, en mérito a los Convenios suscritos entre el Gobierno Regional La Libertad y las Municipalidades de la Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inciso 6.5.1.2) y el inciso 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Oficio N° 0840-2019-GRLL-GGR/GRA, de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrita por la Mg. Lic. Cecilia Agreda Vereau, informa al Gerente Regional de Defensa Nacional, que las 22 camionetas solicitadas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana como parte del **Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Ámbito Rural de las 12 provincias de la Región La Libertad"** ya se encuentran con la documentación completa, es decir con sus respectivas tarjetas de propiedad y placas de rodaje, Asimismo, refiere que hace llegar la PECOSA para que las recojan del Almacén e inicien el procedimiento para la entrega oficial de dichos vehículos a las Municipalidades además indica que esos bienes son parte de un proyecto de inversión pública y no cuentan con código patrimonial.

Que, mediante Informe N° 006-2019-GRLL-GGR/ORDN, de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por Cesar Ricardo Campaña Alemán, Gerente Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, cuyo asunto es propuesta de distribución de unidades vehiculares relativo al proyecto "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el ámbito rural de la Región La Libertad. En el ítem 2. Informe que en la Región La Libertad, los reportes sobre los índices delincuenciales por Distritos, elaborados por la III Macro Región Policial de La Libertad;

Que, prosiguiendo con el citado Informe de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, indica en su punto 3. Que: A fin de evitar duplicación de proyectos de inversión conforme lo establece el numeral 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 la Unidad Formuladora mediante Informe N° 004-2019-GRLL-GGR/UFR-JDCRR, ha proporcionado la información actualizada de los gobiernos locales que cuentan con proyectos de inversión similares en seguridad ciudadana registrados en el Banco de Inversiones, los cuales son: distritos de Virú, Chao, Guadalupito, Cascas, Ascope, Otuzco, Cochorco, Huamachuco, Laredo, Santiago de Challas.

Que, por lo que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, en el numeral 4 informa que plantea los siguientes criterios para la entrega de las camionetas a las municipalidades que serían beneficiarias:

- a) Donarse sólo una camioneta por Municipalidad Distrital de la Región La Libertad, para lo cual se debe tener en cuenta los índices delincuenciales por distritos proporcionado por III Macro Región Policial de La Libertad debidamente actualizados, los cuales han sido consignados precedentemente.
- b) No donar camionetas a aquellas Municipalidades Distritales que cuenten con proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana que incluya la adquisición de camionetas, ello a efectos de evitar duplicidades, en cuyo caso la donación se efectuará a favor de la siguiente Municipalidad Distrital de la misma provincia que presente los mayores índices delincuenciales.

Que, asimismo, concluye que en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 015-2015-GRLL/CR, y de los Convenios de Cooperación suscritos por el Gobierno Regional de la Libertad con las Municipalidades Distritales de Chepén, Paiján, Guadalupe, San José, Bambamarca, Bolívar, Uchamarca, Usquil, Huaranchal, Charat, Sayapullo, Lucma, Curgos, Sarin, Santiago de Chuco, Quiruvilca, Andamarca, Julcan, Parcoy, Pataz, Tayabamba y Proto, las cuales presentan los más altos índices delincuenciales en su jurisdicción, corresponde tramitar ante el Consejo Regional la aprobación de la donación de las 22 unidades vehiculares a favor de las Municipalidades antes mencionadas, las cuales fueron adquiridas como resultado del procedimiento de selección LP N° 011-2018-GRLL-GRCO: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA PICK UP 4X4 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD"**, y deberán ser destinadas a fortalecer la Seguridad Ciudadana en la jurisdicción de cada Municipalidad;

Que, de acuerdo a Ley, téngase en cuenta que todo acto de disposición esto es, acto que implica un desplazamiento de dominio de los bienes estatales, en este caso, **DONACIÓN** definida ésta como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad (...) (inciso 6.5.1.1. numeral 6.5.1, artículo 6.5. VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución 046-2015/SBN), se debe elevar el expediente administrativo al Consejo Regional para su aprobación, como prescribe el inciso 6.5.1.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución 046-2015/SBN: *"La aprobación de donación*





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente”, enunciado legal concordante con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 15° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de bienes muebles del proyecto “Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el ámbito rural de la Región La Libertad”, en mérito a los Convenios suscritos entre el Gobierno Regional La Libertad y las Municipalidades de la Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

HAN SUSCRITO CONVENIO				
N°	PROVINCIA	DISTRITO	NRO. DE CAMIONETA	MODELO/CHASIS MOTOR/PLACA
1	CHEPEN	CHEPÉN	1	L 200 / MMBJNKL30KH012939 4D56UAW4498/EAC-445
2	ASCOPE	PAIJAN	1	L 200 / MMBJNKL30KH017324 4D56UAW7008 / EAC-441
3	PACASMAYO	GUADALUPE	2	L 200 / MMBJNKL30KH013090 4D56UAW4603 / EAC-448
		SAN JOSE		L200 /MMBJNKL30KH017560 4D56UAW7023 / EAC-451
4	BOLIVAR	BAMBAMARCA	3	L200 / MMBJNKL30KH017673 4D56UAW7224 / EAC-452
		BOLIVAR		L 200 / MMBJNKL30KH017627 4D56UAW7360 / EAC-447
		UCHUMARCA		L 200 / MMBJNKL30KH017596 4D56UAW7169 / EAC-464
5	OTUZCO	USQUIL	3	L 200 / MMBJNKL30KH012929 4D56UAW4484 / EAC-460
		HUARANCHAL		L 200 / MMBJNKL30KH017419 4D56UAW7240 / EAC-466
		CHARAT		L 200 / MMBJNKL30KH023897 4D56UAW9866 / EAC-462
6	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	2	L200/MMBJNKL30KH017580 4D56UAW7160 / EAC-456
		LUCMA		L 200/MMBJNKL30KH023202 4D56UAW9700 / EAC-457
7	SANCHEZ CARRIÓN	CURGOS	2	L 200/MMBJNKL30KH017658 4D56UAW7005 / EAC-459





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



		SARÍN		L 200/MMBJNKL30KH017339 4D56UAW7088 / EAC-461
8	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	3	L 200/MMBJNKL30KH017339 4D56UAW7088 / EAC-465
		QUIRUVILCA		L 200/MMBJNKL30KH017637 4D56UAW7365/EAC-453
		ANGASMARCA		L 200 / MMBJNKL30KH017307 4D56UAW7120 / EAC-444
9	JULCAN	JULCAN	1	L 200 / MMBJNKL30KH017387 4D56UAW7243 / EAC-449
10	PATAZ	PARCOY	3	L 200/MMBJNKL30KH017430 4D56UAW7013 / EAC-455
		PATAZ		L 200 /MMBJNKL30KH024140 4D56UAW9800 / EAC-450
		TAYABAMBA		L 200/MMBJNKL30KH023710 4D56UAW9968 / EAC-454
11	TRUJILLO	POROTO	1	L 200/MMBJNKL30KH017347 4D56UAW7153 / EAC-463
TOTAL			22	

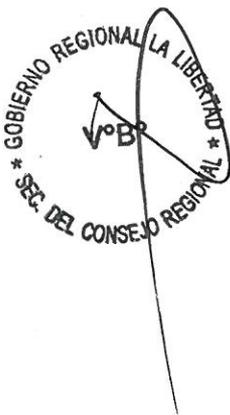
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha donación de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, la misma que será a través de la Gerencia Regional Defensa Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, sin perjuicio de la aprobación del presente acuerdo, disponer en caso corresponda las acciones administrativas tendientes a instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios en relación a la adquisición de las 22 unidades móviles; así como en su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad

ARTÍCULO SEXTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

 Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
 Presidente

Reg. Doc.: 05545140
 Reg. Exp.: 04647098